

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5101/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, estableció que con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024; teniendo carácter adicional al 2 por ciento de incremento fijo autorizado para 2024 en ese mismo artículo.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE..

Con fecha 02/07/2025 fue publicado en el BOE núm. 158, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

A la vista de todos los antecedentes anteriores y del análisis de la situación, esta concejalía eleva la siguiente propuesta de resolución

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3606 de 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

Por ello, con el fin de hacer efectivo el abono del incremento adicional establecido en la Resolución de 1 de julio de 2025 y facilitar la confección de las nóminas de personal al servicio del Ayuntamiento y de su organismo autónomo incluido en el ámbito de aplicación de la citada Resolución, de los miembros de la Corporación y demás personal para el que la Ley de Presupuestos y el Acuerdo y Convenio colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento autoriza de forma directa la aplicación de los aumentos señalados, se ha considerado oportuno dictar las siguientes instrucciones:

Primero. Ámbito de aplicación

1. Ámbito personal

El acuerdo será de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Petrer y su organismo autónomo, incluido en el ámbito de aplicación de la citada Resolución, tanto al que se encuentre en activo, como al que hubiera prestado servicios en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos.

Igualmente se aplicará a los miembros de la Corporación con dedicación completa y parcial, así como a los miembros de la Corporación con régimen de asistencias.

2. Ámbito funcional

El artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, *"Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público"* establece:

"...Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:



...c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes....”

Segundo. Instrucciones comunes, procedimiento y fecha de abono

1.- El incremento adicional del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones básicas y complementarias vigentes a 31 de diciembre de 2023, tendrá efectos de 1 de enero de 2024. La aplicación efectiva de este incremento se abonará de la siguiente manera:

a) En la nómina del mes de julio de 2025 se actualizarán los importes de las retribuciones básicas y complementarias según el incremento adicional anterior.

b) En una nómina de atrasos posterior a la indicada anteriormente, se actualizarán los importes de las retribuciones básicas y complementarias percibidas en el periodo comprendido entre enero de 2024 y junio de 2025, ambos incluidos.

2.- Los atrasos desde el mes de enero de 2024 correspondientes al incremento del 0,5, se abonarán en los mismos términos fijados anteriormente, de oficio a todo aquel personal que se encuentre en activo en el mes de abono de dichos atrasos.

En los recibos de nómina figurará el siguiente literal “*Abono atrasos incremento 0,5 por ciento IPCA 2024*”

3.- Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

4.- El personal que se encuentre en situación distinta a servicio activo y tenga derecho al abono de los citados atrasos por haber prestado servicios entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Petrer.

Se acompaña como Anexo el Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento complementario del 0,5 por ciento de las retribuciones vinculado al IPCA, que se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento en <https://petrer.es/wp-content/uploads/2025/07/ANEXO-SOLICITUD-ABONO-ATRASOS-05-POR-CIENTO-IPCA-NO-ACTIVO.pdf>

Se procurará que la presentación sea realizada mediante procedimientos electrónicos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo para conocimiento de las personas interesadas, dando traslado del mismo y del formulario a la totalidad de departamentos municipales, grupos políticos y órganos de representación del personal para su conocimiento y difusión.

En Petrer, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA ---/--- EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO

Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento retributivo del 0,5 de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025 (BOE núm. 158, de 02/07/2025)

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos	N.I.F.	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio a efectos de notificaciones	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

1.- DATOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL PERIODO AL QUE SOLICITA EL ABONO:

PUESTO DE TRABAJO:	<input type="text"/>	
RELACIÓN:	Personal funcionario de carrera	<input type="checkbox"/>
	Personal funcionario interino	<input type="checkbox"/>
	Órganos de gobierno/Eventual	<input type="checkbox"/>
PERIODO:	<input type="text"/>	

2.- DATOS BANCARIOS:

IBAN	E	S	<input type="text"/>	<input type="text"/>
------	---	---	----------------------	----------------------

Banco/Caja Sucursal/ D.C./ N° Cuenta															
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

E X P O N E :

Que he sido personal (funcionario/funcionario interino) al servicio del Ayuntamiento de Petrer durante el periodo indicado y comprendido entre enero de 2024 y junio de 2025 y que no he percibido el abono correspondiente al incremento del 0,5 % de las retribuciones de ese periodo.

Que me encuentro en situación distinta de servicio activo o asimilada en la actualidad.

S O L I C I T A :

El abono de los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 % a que se refiere la citada Resolución de 1 de julio de 2025 de las retribuciones percibidas durante el periodo indicado, declarando que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera de la que soy titular a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

Lo que se presenta a los efectos oportunos.

, de de

Firmado.-

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Reglamento (UE) 2016/679-General de Protección de Datos.

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Petrer, con CIF P0310400G y domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de abono atrasos 0,5% . La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Pueden consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web <https://petrer.es/inicio/politica-de-privacidad/>

